



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

IMPEDIMENTO 25/2017-CA, DERIVADO DE LOS
 RECURSOS DE RECLAMACIÓN 81/2017-CA Y
 82/2017-CA, DERIVADOS A SU VEZ DE LAS
 CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 184/2017 Y
 185/2017

PROMOVENTE: NICOLÁS ALVARADO RAMÍREZ
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio SSGA=XV-41863/2017, suscrito por Marco A. Flores Hernández, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Amparos, Contradicciones de Tesis y Demás Asuntos de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <p>1. Escrito firmado por Nicolás Alvarado Ramírez, recibido en la Oficina de Certificación y Correspondencia de este Alto Tribunal el quince de noviembre de dos mil diecisiete, y registrado con el folio 054296.</p>	<p>057362</p>

Documental recibida el seis de diciembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta por medio de los cuales se comunica el acuerdo de presidencia de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente relativo al impedimento 26/2017 y se envía copia certificada del escrito a través del cual Nicolás Alvarado Ramírez solicita que la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se declare impedida para conocer del incidente de inexecución de sentencia 184/2017; esto, al advertirse que en dicho escrito también se plantea el impedimento respecto de los recursos de reclamación 81/2017-CA y 82/2017-CA, derivados de controversias constitucionales.

Al respecto, **no ha lugar a realizar mayor proveído**, en tanto que el contenido del escrito que se envía es idéntico al que dio lugar a la formación del presente expediente, en el cual se tramita la solicitud realizada por Nicolás Alvarado Ramírez para que la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se abstenga de intervenir en la resolución de los **recursos de reclamación 81/2017-CA y 82/2017-CA**, derivados de las controversias

constitucionales 184/2017 y 185/2017, respectivamente, ambas promovidas por el Poder Legislativo de Jalisco.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.